

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 445-2014

Los Olivos, 26 de Noviembre de 2014

VISTO: El Informe N° 00042-2014/MDLO/GA de la Gerencia de Administración, Informe N° 00837-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 9123-2014 de la Gerencia Municipal, contenidos en el F.U.T. N° I -0019356-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 059-2009/CDLO, de fecha 04 de noviembre de 2009, resuelve desafectar los espacios destinados a uso comercial del Palacio Municipal, como son: Local Comercial N° 1 con un área techada de 170,22 m² conformadas por sótano, primer nivel y mezanine, Código Catastral N° 150139220020010105010017, Local Comercial N° 2 con un área techada de 370,59 m² conformadas por sótano, primer nivel y mezanine, Código Catastral N° 150139220020010104010016 y Local Comercial N° 3 con un área techada de 170,17 m² conformadas por el primer nivel, Código Catastral N° 150139220020010103010015. Asimismo el artículo segundo del citado dispositivo municipal resolvió autorizar el Arrendamiento de los tres locales comerciales desafectados en el artículo precedente;

Que, con Informe N° 042-2014-MDLO/GA la Gerente de Administración comunica a la Gerencia Municipal que según la ADDENDA N°02 al Contrato de Alquiler con el Banco de Crédito del Perú, el vencimiento es el 16 de Diciembre del presente, por lo que es necesario que autorice y se forme la comisión para realizar el proceso de Adjudicación de Arriendo del Inmueble. Acota que para ello se cuenta con el Acuerdo de Concejo N° 059-2009/CDLO, que autoriza el arriendo del Local, cuya copia se adjunta;

Que, con Informe N° 00837-2014/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que de conformidad con la Directiva N° 006-2007/SBN, sobre Procedimiento para el Arrendamiento de Predios del Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad establece que el Comité de Gestión Patrimonial de cada entidad pública, se encarga de evaluar, calificar y de ser el caso preparar el expediente administrativo que corresponda, mientras que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, aprueba la convocatoria para el arrendamiento;

Que, el pronunciamiento jurídico acota que la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, ordena la desactivación de los Comités de Gestión Patrimonial las que deberán entregar a la unidad orgánica responsable del control patrimonial el acervo documentario que tuvieren bajo su custodia;

Que, indica la Gerencia de Asesoría Jurídica que mediante Acuerdo de Concejo N° 59-2009/CDLO se autorizó el arrendamiento de, entre otros, el Local Comercial N° 2 con un área techada de 370,59 m² conformadas por sótano, primer nivel y mezanine, Código Catastral N° 150139220020010104010016, correspondiendo continuar el trámite correspondiente a fin de atender la iniciativa;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a efectos de viabilizar la propuesta de arrendamiento corresponderá que el alcalde distrital, en su calidad de máxima autoridad administrativa, disponga mediante resolución de alcaldía las acciones necesarias para dicho trámite, tales como la conformación del comité encargado de conducir el proceso de subasta pública para el arrendamiento del referido local comercial;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al GERENTE MUNICIPAL a realizar las acciones necesarias para el arrendamiento del Local Comercial N° 2 con un área techada de 370,59 m² conformadas por sótano, primer nivel y mezanine, Código Catastral N° 150139220020010104010016; tales como la conformación del comité encargado de conducir el proceso de subasta pública respectiva; ello conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE PLANTEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA GERENCIA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, EDUCACIÓN Y EMPRENDIMIENTO LOS OLIVOS (CIELO), y a la GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 445-2014

Los Olivos, 26 de Noviembre de 2014

VISTO: El Informe N° 00042-2014/MDLO/GA de la Gerencia de Administración, Informe N° 00837-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 9123-2014 de la Gerencia Municipal, contenidos en el F.U.T. N° I -0019356-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 059-2009/CDLO, de fecha 04 de noviembre de 2009, resuelve desafectar los espacios destinados a uso comercial del Palacio Municipal, como son: Local Comercial N° 1 con un área techada de 170,22 m2 conformadas por sótano, primer nivel y mezanine, Código Catastral N° 150139220020010105010017, Local Comercial N° 2 con un área techada de 370,59 m2 conformadas por sótano, primer nivel y mezanine, Código Catastral N° 150139220020010104010016 y Local Comercial N° 3 con un área techada de 170,17 m2 conformadas por el primer nivel, Código Catastral N° 150139220020010103010015. Asimismo el artículo segundo del citado dispositivo municipal resolvió autorizar el Arrendamiento de los tres locales comerciales desafectados en el artículo precedente;

Que, con Informe N° 042-2014-MDLO/GA la Gerente de Administración comunica a la Gerencia Municipal que según la ADDENDA N°02 al Contrato de Alquiler con el Banco de Crédito del Perú, el vencimiento es el 16 de Diciembre del presente, por lo que es necesario que autorice y se forme la comisión para realizar el proceso de Adjudicación de Arriendo del Inmueble. Acota que para ello se cuenta con el Acuerdo de Concejo N° 059-2009/CDLO, que autoriza el arriendo del Local, cuya copia se adjunta;

Que, con Informe N° 00837-2014/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que de conformidad con la Directiva N° 006-2007/SBN, sobre Procedimiento para el Arrendamiento de Predios del Dominio Privado del Estado de Libre Disponibilidad establece que el Comité de Gestión Patrimonial de cada entidad pública, se encarga de evaluar, calificar y de ser el caso preparar el expediente administrativo que corresponda, mientras que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, aprueba la convocatoria para el arrendamiento;

Que, el pronunciamiento jurídico acota que la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, ordena la desactivación de los Comités de Gestión Patrimonial las que deberán entregar a la unidad orgánica responsable del control patrimonial el acervo documentario que tuvieren bajo su custodia;

Que, indica la Gerencia de Asesoría Jurídica que mediante Acuerdo de Concejo N° 59-2009/CDLO se autorizó el arrendamiento de, entre otros, el Local Comercial N° 2 con un área techada de 370,59 m2 conformadas por sótano, primer nivel y mezanine, Código Catastral N° 150139220020010104010016, correspondiendo continuar el trámite correspondiente a fin de atender la iniciativa;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a efectos de viabilizar la propuesta de arrendamiento corresponderá que el alcalde distrital, en su calidad de máxima autoridad administrativa, disponga mediante resolución de alcaldía las acciones necesarias para dicho trámite, tales como la conformación del comité encargado de conducir el proceso de subasta pública para el arrendamiento del referido local comercial;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al GERENTE MUNICIPAL a realizar las acciones necesarias para el arrendamiento del Local Comercial N° 2 con un área techada de 370,59 m2 conformadas por sótano, primer nivel y mezanine, Código Catastral N° 150139220020010104010016; tales como la conformación del comité encargado de conducir el proceso de subasta pública respectiva; ello conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA GERENCIA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, EDUCACIÓN Y EMPRENDIMIENTO LOS OLIVOS (CIELO), y a la GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE